

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Junta provisional de Gobierno.

SEGOVIANOS:

Espartero está ya en Madrid.
 Este caudillo que desde soldado voluntario en la guerra de la independencia llegó á Capitan general, decorando su alta categoría con el abrazo de Vergara.
 Que fué guardador honrado y leal de las dos tiernas maderas Isabel y Luisa Fernanda, dejadas por su madre en el conflicto de una revolucion.
 Que fué Regente del Reino por la voluntad de la Nacion en Córtes.
 Que ha soportado once años de proscripcion, de destierro, de confinamiento, de olvido por parte del Gobierno sin haber siquiera levantado una voz facciosa.
 Que vuelve ahora por el grito unánime del pueblo, de la Reina y del Ejército.
 Que recibió su enseñanza militar bajo la direccion del sábio Artillero y honrado propietario de Segovia D. Mariano Gil de Bernabé en la misma Academia que el Presidente y el Vice-Presidente de vuestra actual Junta.
 Que reúne las simpatías del pueblo y del ejército.
 También ha entrado en la capital el general O'Donnell.
 Ese generoso militar que tan gloriosamente levantó en Canillejas el escudo de la dignidad nacional.
 Ese escudo á cuyo abrigo el pueblo español se ha manifestado digno de ser libre.
 Ellos consolidarán la libertad.
 Ellos sostendrán el Trono constitucional.
 Ellos serán los primeros Milicianos nacionales, como son los primeros soldados.
 Confianza, Segovianos, confianza, Artilleros; y por de pronto, efusion, música iluminaciones, paz, alegría... como queráis.
 Segovia 30 de Julio de 1854. = José María Vassallo, Comandante general, Presidente. = Rimon de Saas, Vice-Presidente. = Nicolás Leonor. = Ceferino AVECILLA. = Victor Marina. = Federico Verdugo. = Diego Moltalvo. = Valentin Gil Virseda, Vocal Secretario.
 En la sesion celebrada por esta Junta el dia 29 del corriente se presentaron las comunicaciones de adhesion al pronunciamiento realizado en esta capital, de los Ayuntamientos y Juntas de Marogan, Marazuela, Navafria y Anaya: en la del 30 se presentaron las de Escarabajosa y Labajos.
 Asi mismo lo hicieron en dicho dia, D. Pedro Garcia y Garcia: D. Agapito Gozálo, Administrador cesante de Hacienda pública: D. Donato Mardomingo, Administrador de Rentas de

Sepúlveda: D. Juan Larrumbe, Comandante Teniente de Artillería: D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de Cuellar: D. Mariano Rojas, Promotor fiscal de id.: D. Manuel Velazquez, Administrador de Rentas de id.: Don Antonio Saez, Contador de Hipotecas de id.: y D. Severo Rojas, Administrador de Correos de id.

Dice el Diario Español. Un parte telegráfico de Bayona de 26 de Julio á las cinco de la tarde, anuncia que el Sr. Orense, Marques de Albaida, ha sido puesto en libertad.

DISTRITO
municipal de Segovia.

Mes de Febrero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	100194 6
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	2484 11
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.....	17431 6
Resultas de años anteriores.....	2580
Total cargo rs. vn.....	122689 23

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	6384 2	»	6384 2
Art. 3.º Alumbrado.....	1079 28	»	1079 28
Arbolado.....	608 12	»	608 12
Fontanería.....	792 3	»	792 3
Oficina del Matadero.....	729 33	»	729 33
Premio de animales dañinos.....	170	»	170
Art. 4.º Instruccion pública. —Sueldos de los Maestros y demas dependientes....	3018 23	»	3018 23
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.....	»	17 21	17 21
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.....	2633 20	»	2633 20
Art. 9.º Cargas.....	284 3	»	284 3
Total data rs. vn.....	15700 22	17 21	15718 9

RESUMEN.

Importa el cargo.....	122689 23
Idem la data.....	15718 9
Existencia para el mes siguiente.	106971 14

De forma que importando el cargo ciento veintidos mil seiscientos ochenta y nueve rs. y veinte y tres mrs. y la data

quince mil setecientos diez y ocho rs. y nueve mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de ciento seis mil novecientos setenta y un rs. y catorce mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Segovia 28 de Febrero de 1854.—El Depositario, Agustin de Cáceres.—Está conforme: Por el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Joaquin Perez Nágera.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Barbero.

DISTRITO municipal de Sepúlveda.

Mes de Febrero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Table with 2 columns: Description, Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 9130 Total cargo rs. vn... 9450

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, Total. Art. 3.º Premio á los matadores de animales dañinos... 20 20 Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun... 19 19 Total data rs. vn... 39

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description, Reales vn. Importa el cargo... 9450 Idem la data... 39 Existencia para el mes siguiente. 9411

De forma que importando el cargo nueve mil cuatrocientos cincuenta rs. y la data treinta y nueve rs. segun queda expresado, resulta una existencia de nueve mil cuatrocientos once rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Sepúlveda 6 de Marzo de 1854.—El Depositario, Nicolás Velasco.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio de la Plaza.—V.º B.º El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO

municipal de Sta. Maria de Nieva.

Mes de Febrero de 1854.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Table with 2 columns: Description, Reales vn. Existencia que resultó en fin del mes anterior... 2 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100... 780 Total cargo rs. vn... 782

DATA.

Table with 4 columns: Description, Personal, Material, Total. Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina... 16 16 Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento... 28 17 Total data rs. vn... 44 17

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description, Reales vn. Importa el cargo... 782 Idem la data... 44 17 Existencia para el mes siguiente... 737 17

De forma que importando el cargo setecientos ochenta y dos rs. y la data cuarenta y cuatro rs. con diez y siete mrs. resulta una existencia de setecientos treinta y siete rs. y medio de la que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Santa Maria de Nieva Febrero 28 de 1854.—El Depositario, Cayetano Martin Agudo.—Está conforme: el Gefe de la seccion de contabilidad, Ildefonso Martin, Secretario.—V.º B.º el Alcalde, Baltasar Lopez.

Alcaldía de Segovia.

El Gobierno de provincia me ha devuelto aprobado, autorizándome para su cobranza, el siguiente

Repartimiento que se gira entre los pueblos que componen el canton de bagajes de esta Capital, de la cantidad de 4650 rs. en que ha sido rematado en pública subasta el levantamiento de bagajes del mismo canton, por todo el presente año.

Distritos municipales.

Table with 3 columns: Distrito, Número de veci-nos., Cuota que corresponde á cada uno. (Rs. vn.). Includes list of districts like Adrada de Piron, Anaya, Bernuy de Porreros, etc., and a Totales row.

En su virtud se servirán los pueblos del canton, que al término de ocho dias contados desde la publicacion de este Boletín, se presenten á verificar el pago en la Depositaria de este Ayuntamiento; en inteligencia, que de no hacerlo acudiré al referido Gobierno de provincia, para que acuerde las medidas coercitivas que correspondan hasta conseguir que se realice en su totalidad. Segovia 17 de Junio de 1854.—Valentin Barbero.